

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

**RED ASISTENCIAL CAJAMARCA** 

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II
ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

**RED ASISTENCIAL CAJAMARCA** 

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

# SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 01-2024-ESSALUD/RACAJ-1

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE
DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL
HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica Nº.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### 1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

# 1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1
Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011
"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II
ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

# 1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

# 1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

# 1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

# 1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### 1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

## 1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1
Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011
"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II
ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# **Importante**

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 01-2024-ESSALUD/RACAJ-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL

CAJAMARCA.

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : JR. TARAPACA N°. 565 CAJAMARCA.

Teléfono: : 076361750.

Correo electrónico: : <u>luis.garcia@essalud.gob.pe</u>

segundo.vigo@essalud.gob.pe jose.perales@essalud.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA."

ITEM Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	190020012	Carne de vacuno	1,848	Kilogramo

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°.034-OA-DM-RACAJ-ESSALUD-2024, de la Oficina de Administración de fecha 10 de abril del 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al informe de Indagación de Mercado Informe N°.428-APB-UAIHYS-OA-DM-RACAJ-ESSALUD-2024, de fecha 04/04/2024, numeral 7.8 el requerimiento podrá ser atendido por un solo proveedor o consorcio, sin necesidad de distribuir la Buena Pro

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

# 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/.5.00 (cinco con 00/100 soles), importe que será cancelado en la oficina de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Red Asistencial Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 8:00 hasta la 15:00 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,
   Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)<sup>2</sup>
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La SUNAT estará facultada para realizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que esto



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

2021-PCM, N° 036- 2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM DECRETO SUPREMO N° 076-2021-PCM

- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Ley No 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 018-2011-SA Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2010-SA que regula algunos alcances de los artículos 10 y 11 de la Ley 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Aprobar Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos
- Resolución Ministerial N° RM132-2015-MINSA, Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA-DM, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico-Quirúrgico u Odontológico Esteriles y Productos Sanitarios Estériles" Viernes, Junio 23, 2000.
- Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA/DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines Pesquisados por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)" del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Jefatural N°.269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 008-2008-TR.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo Nº 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

# **Importante**

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en SOLES.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

# Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
  - a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 5).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 245-1122329-002

Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU

 $N^{\circ} CCI^{4}$ 

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de transferencia interbancaria.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>. (Anexo N° 6)
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la <u>Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Cajamarca, sito en el Jr. Tarapacá N°. 565 Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas.</u>

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPCIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACION DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR 01 AÑO PARA EL HOSPITAL II CAJAMARCA.

#### 1.- DOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Compra de carne vacuno para la preparación de dietas de pacientes hospitalizados por 01 año para el Hospital II Cajamarca.

#### 2.- FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de carne de vacuno a ser adquiridos está orientada a la atención de necesidades de los pacientes hospitalizados y personal asistencial que realiza guardias diurnas y nocturnas en el hospital II Red- Asistencial Cajamarca, que coadyuven alcanzar la finalidad pública.

# 3.- ANTECEDENTES:

La Institución actualmente sigue siendo un servicio propio y actualmente seguimos contratando los servicios de proveedores para la adquisición de carne vacuno, para cubrir las necesidades nutricionales en bien de la atención de los pacientes hospitalizados del hospital II de Es Salud de la Red Cajamarca.

# 4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

# 4.1.- OBJETIVO GENERAL:

Velar por la correcta y optima alimentación de todos los pacientes Hospitalizados del hospital II, aplicando los conocimientos de dieto terapia, además de respetar aspectos sociológicos, gastronómicos y económicos para conseguir lograr el máximo nivel de satisfacción del personal médico y pacientes dentro de los recursos que tenemos.

# 4.2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la atención nutricional, prioritaria a pacientes hospitalizados y personal de guardia diurna y nocturna.
- Cumplir con la Norma básica primaria que está relacionada con la promoción de la salud y del bienestar físico y emocional de las personas.

# 5.- DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR:

Item	Código	Tipo de Alimento	U.M.	Cantidad Anual
1	190020012	CARNE VACUNO	KG.	1848

# 5.1.-CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

5.1.1- Características Técnicas

Lic Luis A Garcia Flores
Nutricionista
ONP 1673



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

ITEM	DESCRIPCION		CARACTERISTICAS TECNICAS
01	CARNE DE VACUNO	CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	<ul> <li>Carne de vacuno, color y olor Sui Generis</li> <li>Seguridad: Procedente de camal Autorizado, sellos de inspección.</li> <li>Características: Superficie brillante, de consistencia firme al tacto y ligeramente humedad, olor característico suave de carne</li> </ul>
			fresca, de optima frescura, de color rosado o rojo claro, que conserve sus características organolépticas, químicas y biológicas, rojas de piezas individuales limpias, libre de materia fecal, coágulos de sangre, firme al tacto.  • Textura: Suave no pegajosas ni viscosas.
		9	<ul> <li>Libre de defectos o deformidades que cambien la apariencia o el efecto.</li> <li>Lesiones: No presentará lesiones por frio o por escaldado.</li> </ul>
		CALIDAD	<ul> <li>La calidad de la carne se determina en base a lo siguiente: Proteínas total, solidos, grasa, PH y creatinina.</li> <li>El grado de calidad constituye una evaluación de la carne (terneza. Jugosidad y flavos) estos factores</li> </ul>
	,		incluyen en la madurez de la canal, firmeza, textura y color de la carne.  Certificado de análisis riesgos de puntos control critico (HACCP)  Certificado del control vigente.
	. ,		Si las carnes de vacuno son observadas, deben ser cambiadas en un plazo no mayor de 24 horas de efectuarse la observación.
×		COMPOSICION	Proximal/ 100g. de parte comestible  Número de muestras (1)6  Humedad(g) 71.00  Energía (kcal) 144  energía (kj) 603
			Proteínas (g) 21.50 Lípidos (g) 6.50 Carbohidratos (g) 0.00
		EMPAQUE	<ul> <li>La carne de vacuno debe llegar al servicio en bolsas plásticas bien selladas y/o dentro de canastillas plásticas limpias y desafectadas, sin presencia de hielo, agua o sangre etc.</li> <li>La temperatura máxima es de 4ºC</li> <li>La carne de vacuno partes posterior compensada calidad extra, refrigerado, categoría, cuya temperatura no debe exceder de 4ºC.</li> </ul>
		REQUISITOS MINIMOS	<ul> <li>Cumplir con Normas Técnicas 4271.</li> <li>Normas técnicas peruana donde establece las especificaciones de CALIDAD, la carne de vacuno procesos, muestreos, envases y rotulación.</li> </ul>
		CONSERVACION	Para una correcta conservación de la carne pasa por Almacenamiento en la parte inferior de la nevera para evitar que gotee a otros alimentos. Debe introducirse en recipientes limpios y cerrados de formas herméticas.
		VIDA UTIL	<ul> <li>Las condiciones óptimas de almacenamiento, empacado al vacío 30 días a partir de la fecha de desposte.</li> <li>Refrigeración 7dìas.</li> </ul>

Lus A. Garcia Flores
EsSalud NUTRICIONISTA
CNP 1673



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# 5.1.2.- Embalaje

 En el embalaje carne de vacuno se utilizará bolsa plástica bien cerrada adecuada de acuerdo a buenas practicas de higiene.

# 5.1. 3.-Reglamento técnico, norma metrológica

- Cumplir con las normas sanitarias Nº173 donde establece los principios generales de higiene que deben cumplir los establecimientos que brindan servicios de alimentación, características organolépticas, con el objeto de que la carne de vacuno sea sano y nutritivo para ser consumido y que se mantengan sin contaminación o alteración, es necesario que el manipulador conozca las características propias de ellos que son denominadas "características organolépticas de los alimentos"
- La carne de vacuno se realiza en establecimiento exclusivamente en mataderos autorizados por la Dirección Regional de Agricultura.

# 5.1. 4.-Modalidad de ejecución contractual

No corresponde.

#### 5.1. 5.-Transporte

- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de la carne de vacuno
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto
- El transporte debe ser higiénica evitando su alteración
- Mantener a una temperatura inferior a 0 y 4ºC
- El producto vaya correctamente colocado en jabas de plástico para que no se deteriore.
- El transporte de los bienes será en vehículos cerrado (furgón), desinfectado y debidamente acondicionado que mantenga las condiciones de temperatura idónea para el transporte de alimentos frescos que garanticen adecuadas condiciones de higiene.
- El transporte debe cumplir con lo establecido en la "Guía de Transporte de Alimentos agropecuario Primarios, contenidas en la "Guía de Buenas Prácticas de Producción e Higiene.
- Deberán ser transportadas en envases resistentes que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento del bien.
- El postor es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal responsable del servicio de nutrición del hospital II ESSALUD Cajamarca -Red Asistencial Cajamarca, encargándose del cambio respectivo de aquellos que no se encuentren acordes con las especificaciones técnicas.
- El personal responsable de la entrega del bien(postor), deberá de cumplir las medidas de bioseguridad en el traslado y entrega del producto al almacén de la entidad (barbijo, gorra, botas, uniforme de color blanco).

# 5.1. 6.-Disponibilidad de servicios y respuesta

 El proveedor que dará la prestación del bien, debe garantizar en proveer la carne de vacuno en forma inmediata.

# 5.1. 7.- Garantías comerciales

- La garantía que se tiene de origen la tiene que proporcionar el propio carnicero.
- También existen organizaciones que proporcionan certificados de calidad. El carnicero es quien dispone de la información de la pieza, el animal de procedencia y la explotación, entre otros. Este seguimiento del origen se denomina trazabilidad y ha de ser exigido por los consumidoses.

5.1. 8.-Muestras



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

> Se tomará una muestra según criterio microbiológico y la inocuidad del producto de acuerdo al presente reglamento norma técnico sanitaria Nº071-MINSA-DIGESA-V.01 norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo, previa coordinación con el proveedor.

El costo será cubierto por el proveedor.

# 5.2.- REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR:

- Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
- Tener la Inscripción vigente en el capítulo de bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el estado
- No tener impedimento para participar en el procedimiento.

# 5.3.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

#### LUGAR

La carne de vacuno será entregada, dos (02) veces por semana en el servicio de Nutrición y Dietética ubicado en la Avda. Mario Arteaga N°963 del Hospital II de Es Salud de la Red Asistencia Cajamarca, previa coordinación con la Nutricionista de turno.

Al ingreso de la carne de vacuno deberá el proveedor entregar la Guía de Remisión indicando la cantidad, fecha de emisión, hora.

El horario para la recepción del bien será a partir de las 08.00 a 10.00 a.m. en el servicio de nutrición del hospital II Es Salud.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses, a sí mismo se indica que el bien materia será entregado al día siguiente de la recepción del contrato, y será de la siguiente manera.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

DESCRIPCION	U.M	CANT	1° mes	2° mes	3° mes	4° mes	5° mes	6° mes	7° mes	8° mes	9° mes	10° mes	11° mes	12° mes
Carne de vacuno (pulpa)	Kg.	1,848	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154	154

# **5.4.-OTRAS OBLIGACIONES**

### Otras obligaciones del contratista

- El contratista esta obligado a entregar la guía de remisión al momento de la recepción de la bien materia, siempre que haya cumplido con las especificaciones técnicas del producto del contrato.
- El proveedor esta obligado a cumplir en la entrega del producto en las fechas y horas programadas.
- El proveedor esta obligado a entregar el bien materia de acuerdo a lo solicitado por la responsable de nutrición, debidamente supervisado por la nutricionista con la finalidad que el producto ingrese en buenas condiciones.
- El proveedor debe tener un lugar de atención en la ciudad de Cajamarca que cuente con la capacidad de atención.
- Así mismo debe contar con línea telefónica activa para la comunicación que se requiera.

# Otras obligaciones de la Entidad

 La nutricionista como responsable directa de las actividades del servicio se encargará que se cumpla con el bien materia de acuerdo a las especificaciones técnicas al que ha sido licitado o caso contrario al detectarse el incumplimiento, se solicitara el cambio del producto, previa verificación.

5.5.-ADELANTOS

Salud Notricionista
CNP 1673



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

No se hará entrega de adelantos.

#### 5.6.-SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista no realizara ninguna sub contratación para la ejecución de la prestación de la contratación

#### 5.7.-CONFIDENCIALIDAD:

Si como parte de prestación, el proveedor se compromete a garantizar la Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado a la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe garantizar que la información es accesible solo para aquellos autorizados a tener acceso. El compromiso de confidencialidad. Se prolonga indefinidamente aun después determinada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laborar.

#### 5.8.-MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Área que Coordinara con el Proveedor: Servicio de nutrición del hospital II de Cajamarca-Red Asistencial Cajamarca- ESSALUD
- Áreas responsables de las medidas de control: Servicio de nutrición del hospital II de Cajamarca- Red Asistencial Cajamarca- ESSALUD.
- Área que brindara la conformidad: Servicio de nutrición del hospital II de Cajamarca- Red Asistencial Cajamarca- ESSALUD.

#### 5.9.- FORMA DE PAGO.

- La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.
- Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - a) Copia de la Orden de Compra
  - b) Factura (original y copia SUNAT)
  - c) Guía de Remisión.
  - d) Otra documentación necesaria previo requerimiento por el área usuaria

# 5.10.-PENALIDADES:

Se aplicará penalidades en el caso que hubiera un retraso de parte del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x Plazo en días.

Donde F tiene los siguientes valores

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías
   F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías F =0.25
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió
  ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación
  parcial que fuera materia de retraso.
- Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente
- El proveedor incurre con entregar el bien según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Luis A. Garcia Flores NUTRICIONISTA CNP 1673



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### 5.11.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### 5.12.-CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

Conformidad será otorgada por el servicio de nutrición a cargo de la Nutricionista responsable del servicio del hospital II de la Red Asistencial Cajamarca con el VºBº del departamento de ayuda al diagnóstico y tratamiento.

La recepción será dada por el jefe de almacén y el encargado del servicio de nutrición y dietética del hospital II de la Red Asistencial Cajamarca, la cual se dará en las guías de remisión u otros documentos afines.

# OTROS DOCUMENTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN

# A. Condiciones de los Consorcios

- El número máximo de consorciados es de 2
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

# B. Requisito de Calificación

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- Registro Sanitario (DIRESA) y/o certificación de SENASA y/o Certificación Oficial Sanitaria del producto Ofertado y/o Certificado de venta Saludable de Alimentos Agropecuarios primarios para carnes en general, documentos vigentes a la fecha de presentación.
- · Licencia de funcionamiento en el rubro
- Constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los productos, realizado por una empresa autorizada por el ministerio de Salud (MINSA), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la institución.

#### ACREDITACIÓN:

- Copia del Registro Sanitario (DIRESA) y/o Copia de la Certificación de SENASA y/o Copia de la certificación Oficial Sanitaria del producto Ofertado y/o Copia del Certificado de ventas saludable de alimentos Agropecuarios Primarios para carnes en general, documentos vigentes a la fecha de presentación.
- Copia de Licencia de Funcionamiento en el rubro
- Copia de la Constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los productos y copia de la constancia de autorización respectiva de la empresa certificadora autorizada por el Ministerio de Salud (MINSA).

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 soles)
- En el caso de postores que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles).
- Se consideran bienes similares a los siguientes: carne de vacuno, carne de pollo, carne de cerdo, huevo, queso, pescado.

ESSalud NUTRICIONISTA
ONP 1673



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### **FICHA TÉCNICA APROBADA**

# CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : CARNE DE RES - CUARTO POSTERIOR COMPENSADO

CALIDAD EXTRA REFRIGERADO

Denominación técnica CARNE DE BOVINO **CUARTO POSTERIOR** 

COMPENSADO CALIDAD EXTRA REFRIGERADO

Unidad de medida : KILOGRAMO Descripción general

: El bovino comprende a los animales de las especies Bos taurus, Bos indicus y del género Bubalus la especie Bubalus bubalis y sus híbridos. El cuarto posterior compensado (cuarto trasero) refrigerado es el corte de una media canal,

media carcasa o pieza entre la sexta y la séptima costilla, el cual ha sido enfriado hasta alcanzar una temperatura no

mayor a 4 °C.

# CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### Del bien

El cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado debe proceder de animales sanos, faenados bajo inspección veterinaria y de plantas faenadoras o camales autorizados por la Autoridad Sanitaria. Sólo se podrán comercializar aquellos que hayan sido aprobados como aptos para consumo humano en la inspección veterinaria, según lo señalado en el numeral 6.1.1 de la NTP 201.055:2021 y en el capítulo II del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2012-AG.

El cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍST	ICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD			
Clasificación función categoría, conformación acabado (*)	en de y	Para la calidad Extra, el cuarto posterior compensado debe provenir de carcasas que pueden presentar las siguientes combinaciones de parámetros: AE3, AB3, CE3, CB3, UE3, UB3, NE3, NB3.	NTP 201.055:2021
Aspecto general		Superficie brillante, acabado libre de defectos	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones,
Color		Característico, exento de colores extraños	clasificación y requisitos de carcasas y carne de
Olor		Característico y exento de cualquier olor anormal u ofensivo	bovinos. 3ª Edición
Consistencia		Firme y elástica al tacto, tanto la grasa como el tejido muscular	
рН		Entre 5,5 y 6,4	
INOCUIDAD		Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente¹.	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

Versión 01

Página 1 de 3

Lic Luis A. Garcia Flores
Id NUTRICIONISTA
CNP 1673

<sup>1</sup> Según el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062, Ley/de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 034-2008-AG.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

(\*) Los cuartos compensados deben proceder de canales o carcasas clasificados considerando los parámetros de categoría, conformación y acabado, según lo establecido en el numeral 4 de la NTP 201.055:2021.

La Categoría se refiere a la clasificación según la edad del animal y tendrá la siguiente nomenclatura según lo indicado en la Tabla 1 del numeral 4 de la NTP 201.055:2021:

Categoría						
Nomenclatura	Clase	Edad <sup>2</sup> (años)	Cronometría dentaria			
V	Ternero (a)	hasta 1 año	dientes de leche (hasta 150 kg)			
. А	Torete Novillito Vaquilla	de 1 a 2 años	dientes de leche – 2 dientes permanentes (más de 150 kg)			
С	Toro joven Novillo joven Vaca joven / Vaquillona	de 2 a 3 años	4 dientes permanentes			
U	Toro adulto Vaca adulta	de 3 a 4 años	6 dientes permanentes o más			
N	Toro viejo Vaca vieja Buey	de 4 años a más	8 dientes permanentes o más			

La Conformación se refiere a la clasificación de la carcasa según su condición muscular. Tendrá la siguiente nomenclatura según lo indicado en la Tabla 3 del numeral 4 de la NTP 201.055:2021:

Conformación						
Nomenclatura	Característica					
E	EXCELENTE: Perfil general convexo; musculatura muy bien desarrollada.					
В	BUENA: Perfil general recto; musculatura bien desarrollada.					
	INFERIOR: Perfiles a cóncavos de musculatura escasa.					

El Acabado se refiere a la clasificación de las carcasas según la cantidad y distribución de la grasa de cobertura. Tendrá la siguiente nomenclatura según lo indicado en la Tabla 2 del numeral 4 de la NTP 201.055:2021:

	Acabado				
Nomenclatura	Caracteristica				
1	ESCASA O POCA GRASA: Ninguna o muy escasa cobertura de grasa.				
2	MODERADAMENTE GRASA: Ligera cobertura de grasa, musculatura visible en casi todas las zonas.				
3	ENGRASADA: La musculatura está casi totalmente recubierta de grasa, con excepción de la pierna y de la espalda <sup>3</sup> que aún se pueden ver en parte; ligeros a algunos evidentes depósitos de grasa en la cavidad torácica.				
4	EXCESIVAMENTE ENGRASADA: La musculatura está enteramente recubierta por grasa, grandes depósitos de grasa en la cavidad torácica.				

<sup>3</sup> El término "espalda" se refiere a la zona correspondiente entre las paletas

And Carcia Flores

Solution Nutricionista
CNP 1673

Versión 01

Página 2 de 3

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La edad biológica del animal es referencial, según lo señalado en la NTP 20⅓.055:2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la categoría de la carcasa de res de la cual provenga el cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado que desea adquirir y que la temperatura de recepción de dicho bien no debe exceder de 4 °C. Por ejemplo: Carne de res — Cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado, categoría A, cuya temperatura no debe exceder de 4 °C.

# 2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

#### 2.3. Rotulado

El cuarto posterior compensado calidad extra refrigerado debe estar adecuadamente identificado para facilitar su rastreabilidad mediante etiquetado, documentación o información pertinente, según lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Las carcasas aprobadas para el consumo humano deben estar selladas obligatoriamente con tinta de uso alimentario humano de color azul violeta, aprobada por la autoridad competente. El sello será de forma circular y de seis (06) centímetros de diámetro, aplicado en los cuatro (04) cuartos de la carcasa, según lo establecen los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Asimismo, se debe colocar a cada cuarto compensado un sello o etiqueta con la clasificación a la que pertenece la pieza (según los parámetros descritos en la NTP 201.055:2021, recogidos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica), con información de la planta faenadora de procedencia, la fecha de faenado y con el número y peso de la pieza; según lo señalado en el numeral 4 de la NTP 201.055:2021.

**Precisión 3**: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

#### 2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

Versión 01

Página 3 de 3

d NUTRICIONISTA
CAP 1673



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN<sup>9</sup>

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

# A. HABILITACION.

# A.1 Requisitos:

- 1. Registro Sanitario (DIRESA) y/o Certificación de SENASA y/o Certificación Oficial Sanitaria del Productos Ofertado y/o Certificado de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios primarios para carnes en General, documentos vigentes a la fecha de presentación.
- 2. Licencia de Funcionamiento en el rubro.
- 3. Constancia de Fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los productos, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (MINSA) el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entrega una copia a la institución.

# A.2 <u>ACREDITACION</u>.

- Copia del Registro Sanitario (DIRESA) y/o Certificación de SENASA y/o Certificación Oficial Sanitaria del Productos Ofertado y/o Certificado de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios primarios para carnes en General, documentos vigentes a la fecha de presentación.
- 2. Copia de Licencia de Funcionamiento en el rubro.
- 3. Copia de la Constancia de Fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los productos, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (MINSA)

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles).
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N°. 1 tener en cuenta la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)
- Se consideran bienes similares a los siguientes: CARNE DE RES, CARNE DE POLLO, CARNE DE CERDO, HUEVO, QUESO, PESCADO.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada poi
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [],
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe
efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma
prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR L

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	DOMICILIO DE LA ENTIDAD	): [
----------------------------	-------------------------	------

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 12.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1
Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011
"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II
ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# **ANEXOS**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

_	~		
ς.	Δn	$\sim$	res
u	CII	v	-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :		•	•		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

lm	nc	۱rí	-2	ni	6
	μν	,,,	·u		

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores								
[CONSIGNAR	ÓRGANO	<b>ENCARGADO</b>	DE LAS	CONTRAT	ACIONES C	COMITÉ I	DE SELE	CCIÓN,
SEGÚN CORR	ESPONDA	]						
<b>SUBASTA INV</b>	ERSA ELE	CTRÓNICA №	[CONSIG	NAR NOM	ENCLATURA	DEL PRO	CEDIMIEN	ITO]
Presente								
El que se susc	ribe, [	], repres	entante c	omún del c	onsorcio [CO	NSIGNAR E	EL NOMBI	RE DEL

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente

Información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o
Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

MYPE¹5

Sí

No

Correo electrónico :

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibídem.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica №.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

Correo electrónico:

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# ANEXO Nº 2

# **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. ٧.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### ANEXO Nº 4

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011

"COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

## ANEXO Nº 5

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representanto Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> de encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde ) en establecido y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inserta en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setel ta lor ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CJUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EI HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

#### ANEXO Nº 6

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASC DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución de contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RED ASISTENCIAL CAJAMARCA**

Subasta Inversa Electrónica N°.001-2024-ESSALUD/RACAJ-1 Código Proceso SEGUPAC: 2412V00011 "COMPRA DE CARNE DE VACUNO PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS POR UN AÑO PARA EL HOSPITAL II ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

# ANEXO Nº 7

# PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA
------------	--------	---------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Incluir o eliminar, según corresponda